

(RAD (2018-228):
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA



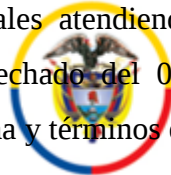
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que la Secretaria practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvasc proveer.
Rionegro Sder, 21 de junio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro Sder., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la secretaria del Juzgado procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, segun auto fechado del 01/03/19, es del caso impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y terminos en que fue practicada



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROCIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JZGADO PROMISCO MU NICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 068.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria